REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

10ª SESION

PRESIDE EL SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES
ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI Y DOCTOR HORACIO D. CATALURDA

SUMARIO

Páginas

1) Texto de la citación..... 157

2) Asistencia..... 158

3) y 6) Asuntos entrados..... 158 y 161

4 y 7) Observaciones parciales interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley por el que se establece que las retribuciones salariales o pasividades no podrán ser afectadas por retenciones o descuentos que superen en conjunto el ochenta por ciento de su monto nominal menos impuestos y contribuciones de seguridad social..... 158 y 161

- Se resuelve aceptar las observaciones del Poder Ejecutivo.
- Sanción.
- Se comunicará al Poder Ejecutivo.

5) Intermedio..... 160

8) Se levanta la sesión..... 165

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 9 de setiembre de 2004.

La ASAMBLEA GENERAL se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo martes 14, a la hora 15 y 30 a fin de informarse de los asuntos entrados entre los que se encuentran las observaciones parciales interpuestas por el Poder Ejecutivo a los siguientes proyectos de ley: referente a un régimen de facilidades de pago de adeudos del Impuesto de Primaria y por el que se establece que las retribuciones salariales o pasividades no podrán ser afectadas por retenciones o descuentos que superen en conjunto el ochenta

por ciento de su monto nominal menos impuestos y contribuciones de seguridad social.

Horacio D. Catalurda Secretario

Mario Farachio Secretario."

2) ASISTENCIA

Asisten: los señores Senadores **Fernando Araújo, Danilo Astori, Alejandro Atchugarry, Honorio Barrios Tassano, Alberto Brause, Edgardo Carvalho, Victorio Casartelli, Alberto Cid, Ruben Correa Freitas, Alberto Couriel, José de Boismenu, Eleuterio Fernández Huidobro, Francisco Gallinal, Carlos M. Garat, Guillermo García Costa, Julio Herrera, José Korzeniak, Sara López, Pablo Millor, Manuel Núñez, Ariel Pereira, Carlos Julio Pereyra, Enrique Rubio, Wilson Sanabria, Lucía Topolansky, Orlando Virgili** y **Mónica Xavier**, y los señores Representantes **Ernesto Agazzi, Juan Justo Amaro, Gustavo Amen Vaghetti, José Amorín Batlle, Raúl Argenzio, Beatriz Argimón, Roberto Arrarte Fernández, Roque E. Arregui, Raquel Barreiro, Jorge Barrera, Artigas A. Barrios, José Bayardi, Edgar Bellomo, Juan José Bentancor, Nahum Bergstein, Ricardo Berois Quinteros, José Betancor Mosca, Daniel Bianchi, José L. Blasina, Eduardo Bonomi, Gustavo Borsari Brenna, Nelson Bosch, Lucio Cáceres, Brum Canet, Felipe Carballo, Julio Cardozo Ferreira, Ricardo Castromán Rodríguez, Roberto Conde, Jorge Chápper, Silvana Charlone, Eduardo Chiesa Bordahandy, Guillermo Chifflet, Ruben H. Díaz, Daniel Díaz Maynard, Juan Domínguez, Heber Duque, Ricardo Falero, Waldemar Fernández, Daniel García Pintos, Orlando Gil Solares, Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch Legnani, Arturo Heber Füllgraff, Doreen Javier Ibarra, María Iriarte, Arturo Lamancha, Luis M. Leglise, Ramón Legnani, Guido Machado, Oscar Magurno, Juan Máspoli Bianchi, Artigas Melgarejo, José Homero Mello, Felipe Michelini, Pablo Mieres, Ruben Obispo, Jorge Orrico, Francisco Ortiz, Gustavo Osta, Gabriel Pais, Ronald Pais, Margarita Percovich, Darío Pérez, Enrique Pérez Morad, Enrique Pintado, Martín Ponce de León, Iván Posada, Yeanneth Puñales Brun, Ernesto Rodríguez Altez, Glenda Rondán, Víctor Rossi, Diana Saravia Olmos, Alberto Scavarelli, Leonel Heber Sellanes, Pedro Señorale, Juan C. Siázaro, Gustavo Silveira, Julio C. Silveira, Wilmer Trivel** y **Walter Vener Carboni.**

Faltan: con licencia, los señores Senadores **Marina Arismendi, Reinaldo Gargano, José Mujica, María Julia Pou** y **Walter Riesgo**, y los señores Representantes **Washington Abdala, Guzmán Acosta y Lara, Nora Castro, Ramón Fonticiella, Julio Lara, José Carlos Mahía, Ricardo Molinelli, Carlos Pita, Ambrosio Rodríguez, Adolfo Pedro Sande, Julio Luis Sanguinetti, Raúl Sendic, Daisy Tourné** y **Jaime M. Trobo**; con aviso, los señores Senadores **Luis Alberto Heber, Rodolfo Nin Novoa** y **Juan A. Singer,** y los señores Representantes **Mario Amestoy, Alvaro Alonso, Carlos Baráibar, Ruben Carminatti, Luis José Gallo Imperiale, Luis A. Lacalle Pou, Diego Martínez, Martha Montaner, Gustavo Penadés, Alberto Perdomo** y **María Alejandra Rivero Saralegui.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Está abierto el acto.

(Es la hora 15 y 44)

- Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

"Montevideo, 14 de setiembre de 2004.

El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes comunicando que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Constitución de la República ha observado parcialmente los siguientes proyectos de ley:

- referente a un régimen de facilidades de pago de adeudos del Impuesto de Primaria.

- por el que se establece que las retribuciones salariales o pasividades no podrán ser afectadas por retenciones o descuentos que superen en conjunto el ochenta por ciento de su monto nominal menos impuestos y contribuciones de seguridad social.
- *A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.*

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje aclaratorio de las observaciones oportunamente realizadas al proyecto de ley que dispone exoneraciones tributarias a las actividades del sector forestal, precisando que son de carácter pacial.
- *TENGASE PRESENTE Y AGREGUESE A SUS ANTECEDENTES.*"

4) OBSERVACIONES PARCIALES INTERPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE ESTABLECE QUE LAS RETRIBUCIONES SALARIALES O PASIVIDADES NO PODRAN SER AFECTADAS POR RETENCIONES O DESCUENTOS QUE SUPEREN EN CONJUNTO EL OCHENTA POR CIENTO DE SU MONTO NOMINAL MENOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

SEÑOR PRESIDENTE.- La Asamblea General ha sido convocada en el día de hoy a los efectos de tratar las observaciones del Poder Ejecutivo a dos proyectos de ley.

Según algunas consultas que se han realizado antes del comienzo de esta sesión, habría acuerdo para votar el

Mensaje relativo a la afectación de retribuciones salariales o pasividades por retenciones o descuentos, a fin de confirmar la redacción dada por el Poder Ejecutivo, por lo que la Mesa está a la espera de lo que propongan los señores Legisladores.

En discusión las observaciones parciales interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley por el que se establece que las retribuciones salariales o pasividades no podrán ser afectadas por retenciones o descuentos que superen en conjunto el ochenta por ciento de su monto nominal menos impuestos y contribuciones de seguridad social.

(ANTECEDENTES:)

"Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 8 de setiembre de 2004.

Sr. Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a ese Alto Cuerpo, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 y siguientes de la Constitución de la República, a los efectos de observar parcialmente el proyecto de ley sancionado, mediante el cual se establecen disposiciones relacionadas con las retenciones que se practican en las retribuciones salariales y pasividades.

Sin perjuicio de las observaciones que se formulan, el Poder Ejecutivo comparte en general la filosofía inspiradora del proyecto sancionado, atento a que con fecha 4 de agosto de 2003 envío a ese órgano legislativo un anteproyecto inspirado en similares soluciones, elaborado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En consecuencia en este acto el Poder Ejecutivo acompaña un nuevo articulado que subsana las observaciones que se formulan sin alterar las soluciones sustantivas del proyecto de ley considerado.

OBJECIONES SUSTANTIVAS

El proyecto sancionado, omite prever un régimen de transición entre el sistema actual y el nuevo sistema legal aprobado. Si bien resulta incuestionable que las leyes (salvo disposición expresa en contrario) no poseen efecto retroactivo, se considera sin embargo que el proyecto tal como fuera sancionado genera diversas interpretaciones respecto de los descuentos que se vienen ejecutando, afectando la claridad de criterios a ser aplicados por los diversos contables y financieros de los empleadores, entre ellos los estatales, todo lo cual se traduce en una situación de inseguridad jurídica en tal trascendente materia.

Por su parte, afecta con particular intensidad, derechos e intereses ya nacidos, en particular de proveedores de bienes y servicios a los trabajadores que vienen consintiendo el descuento de sus haberes, en grave perjuicio para la seguridad de las transacciones jurídicas ya concertadas y en vías de ejecución.

Además, la incidencia negativa que la aprobación de tal solución legal podría desplegar respecto de contratos ya celebrados y en vías de ejecución entre particulares, podría estar poniendo en riesgo la responsabilidad del Estado emanada de la aprobación del acto legislativo en cuestión.

OBJECIONES EN MERITO

Como quedara expresado, el Poder Ejecutivo comparte la filosofía inspiradora del proyecto sancionado en cuanto supone establecer un tope a la cesión voluntaria del salario o la pasividad, atento a su naturaleza alimentaria, así como a establecer un criterio de orden para la prioridad de las retenciones que facilite la tarea de los servicios financieros de los empleadores públicos y privados.

En otro orden de cosas el artículo 1º del proyecto sancionado prioriza el crédito social del Banco República Oriental del Uruguay, frente al crédito derivado del Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, en una discutible postergación de la vivienda frente a un préstamo bancario.

Tampoco comparte el Poder Ejecutivo la inclusión de la limitante "en mora" en relación a los créditos a favor del Banco Hipotecario del Uruguay.

Asimismo, se entiende que corresponde mantener la prioridad otorgada por el artículo 406 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, a las instituciones de asistencia médica colectiva u otras instituciones de asistencia médica en régimen de prepago, por la retención de sus cuotas en mérito a las peculiaridades allí establecidas y que podría redundar en resultados negativos para la economía y proyecciones financieras de esas instituciones.

Por último, se considera inconveniente, reducir del 30% al 20% el salario líquido mínimo que pueda recibir el trabajador o pasivo.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

JORGE BATLLE IBAÑEZ, Presidente de la República, **Isaac Alfie, Santiago Pérez del Castillo.**

ARTICULADO PROPUESTO

Artículo 1º.- En las retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades, tendrán prioridad las dispuestas por Juez competente destinadas a servir pensiones alimenticias, y luego por su orden, las solicitadas por el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación u otras entidades habilitadas al efecto, por la División Crédito Social del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), por el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) y por instituciones de asistencia médica colectiva u otras instituciones de asistencia médica en régimen de prepago, por cuotas de afiliación de los funcionarios que así lo solicitaren.

Artículo 2º.- Entre las demás instituciones que se presenten al mismo efecto, el orden de prioridad estará dado por la antigüedad en que institucionalmente hubiere hecho valer el derecho de fuente legal, en cada empresa u organismo público o privado que oficie como agente de retención.

Artículo 3º.- Ninguna persona física podrá percibir por concepto de retribución salarial o pasividad una cantidad en efectivo inferior al 30% (treinta por ciento) del monto nominal deducidos el impuesto -si correspondiere- y contribuciones de seguridad social.

Artículo 4º.- Ninguna empresa o institución pública o privada podrá efectuar retenciones sobre retribuciones salariales o pasividades que no cuenten con autorización legal.

Artículo 5º.- Se requerirá expreso consentimiento del titular de las retribuciones salariales y de pasividades a que hace referencia esta norma, para poder efectuar las retenciones que se establecen en la legalización.

Se exceptúan de esta disposición todas las retenciones preceptuadas por Juez competente.

Artículo 6º.- Las instituciones de cualquier naturaleza que cuenten con autorización legal para disponer retenciones sobre salarios y pasividades, podrán ejercer únicamente dicha facultad respecto de operaciones expresamente incluidas en su normativa habilitante.

Artículo 7º.- La presente ley entrará en vigencia el primer día del tercer mes de su publicación en el Diario Oficial.

Isaac Alfie, Santiago Pérez del Castillo.

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- En las retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades, tendrán prioridad las dispuestas por Juez competente destinadas a servir pensiones alimenticias, y luego, por su orden, las solicitadas por la División Crédito Social del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), por el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación y por el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) por sus créditos en mora.

Artículo 2º.- Entre las demás instituciones que se presenten al mismo efecto, el orden de prioridad estará dado por la antigüedad en que institucionalmente hubiere hecho valer el derecho de fuente legal, en cada empresa u organismo público o privado que oficie como agente de retención.

Artículo 3º.- Ninguna persona física podrá percibir por concepto de retribución salarial o pasividad una cantidad en efectivo inferior al 20% (veinte por ciento) del monto nominal impuestos y contribuciones de seguridad social -cuando corresponda- de la misma.

Artículo 4º.- Ninguna empresa o institución pública o privada podrá efectuar retenciones sobre retribuciones salariales o pasividades que no cuenten con expresa autorización legal.

Artículo 5º.- Se requerirá expreso consentimiento del titular de las retribuciones salariales y personales a que hace referencia esta norma, para poder efectuar las retenciones que se establecen en esta ley.

Se exceptúan de esta disposición, todas las retenciones preceptuadas por Juez competente.

Artículo 6º.- Las instituciones de cualquier naturaleza que cuenten con autorización legal para disponer retenciones sobre salarios y pasividades, podrán ejercer únicamente dicha facultad respecto de operaciones expresamente incluidas en su normativa habilitante.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 26 de agosto de 2004.

Luis Hierro López
Presidente

Mario Farachio
Secretario."

5) INTERMEDIO

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SANABRIA.- Señor Presidente: solicito un intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

- 68 en 73: **Afirmativa.**

La Asamblea General pasa a intermedio.

(Es la hora 15 y 49)

- Continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 4)

6) ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE HORA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se lee:)

"Montevideo, 14 de setiembre de 2004.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje comunicando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Constitución de la República que ha observado en forma parcial el proyecto de ley por el que se crea el Fondo de Reconstrucción de Fomento de la Granja.

- *A LA COMISION DE FOMENTO."*

7) OBSERVACIONES PARCIALES INTERPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE ESTABLECE QUE LAS RETRIBUCIONES SALARIALES O PASIVIDADES NO PODRAN SER AFECTADAS POR RETENCIONES O DESCUENTOS QUE SUPEREN EN CONJUNTO EL OCHENTA POR CIENTO DE SU MONTO NOMINAL MENOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR BENTANCOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BENTANCOR.- Señor Presidente: nuestro sector comparte el articulado propuesto por el Poder Ejecutivo en el sentido de aumentar del 20% al 30% el monto de la retribución que deberá percibir en todos los casos un trabajador luego de los descuentos, ordenados prácticamente con la misma prioridad de lo que habíamos visto en la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados.

(Murmullos)

- Reitero que compartimos el nuevo articulado, pero hacemos solamente una precisión que en su momento planteáramos en la Comisión de Legislación del Trabajo. Esta habría sido una oportunidad para incorporar la cuota sindical a los descuentos de los salarios que perciben los trabajadores.

(Murmullos)

- De acuerdo con el artículo 57 de la Constitución, que prevé la promoción de la actividad sindical, consideramos que el descuento de la cuota sindical y su incorporación al esquema planteado por el Poder Ejecutivo habría sido de interés. Más allá de que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social es un destacado jurista en derecho laboral y no tuvo a bien considerar esta posición, creemos que la incorporación de la cuota sindical será motivo de una futura ley.

Por lo tanto, votaremos el nuevo articulado propuesto por el Poder Ejecutivo.

Gracias.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa advierte que hay demasiados murmullos en Sala.

SEÑOR VENER CARBONI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VENER CARBONI.- Señor Presidente: el Foro Batllista y, como siempre, todo el Partido Colorado, van a apoyar el veto del Poder Ejecutivo y el nuevo proyecto enviado junto al veto, el cual mejora sustancialmente la propuesta al limitar los porcentajes de descuento en el sueldo de los funcionarios públicos. Entendemos que de esa manera se atiende una realidad que verifica que hay muchos funcionarios públicos que no llegan a cobrar algo a fin de mes porque tienen todo el sueldo comprometido, lo que evidentemente conspira contra la calidad del trabajo y la predisposición a una buena tarea.

Oportunamente, nosotros también habíamos hecho una

propuesta legislativa en ese sentido a la Cámara de Diputados, presentando un proyecto de ley que establecía como techo de descuento el 50% del sueldo y la refinanciación de los adeudos hasta el presente con fondos de las AFAPs. Pretendíamos de esa manera liberar en forma permanente un 50% del sueldo. La Comisión respectiva no lo consideró, pero creemos que era una medida de reactivación importante que pudo haberse instituido en un momento de enorme dificultad para todos.

De cualquier manera, reitero el punto de vista: con la propuesta del Poder Ejecutivo se ha logrado una alternativa más interesante a la idea central que preconcibiera nuestro Legislador, el señor Diputado Acosta y Lara, y que fuera acompañada por otros colegas del Foro Batllista.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR AMEN VAGHETTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR AMEN VAGHETTI.- Señor Presidente: veo con mucho agrado que haya acuerdo en las diferentes Bancadas para aprobar las modificaciones que vienen del Poder Ejecutivo.

En el año 2002, junto con los señores Diputados Acosta y Lara, Fernández Chaves y Ronald Pais, fuimos firmantes de este proyecto. Tengo que reconocer que las modificaciones del Poder Ejecutivo lo mejoran e, inclusive, aumentan el porcentaje inembargable de los salarios, pasividades o retribuciones personales a un 30%, frente a un 20% que habíamos propuesto originalmente.

Por lo tanto, voy a acompañar el veto para que queden firmes las modificaciones del Poder Ejecutivo. Creo que, en cierta medida, esto va a significar una reactivación para aquellos sectores más humildes, que reciben bajos salarios y que, como todos sabemos en el Uruguay, lo tienen comprometido en gran parte.

Veo con beneplácito que haya un acuerdo legislativo y que todas las Bancadas podamos votar algo que va a redundar en beneficio de toda la gente.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a tomar la votación nominal con relación a las observaciones del Poder Ejecutivo. La votación por la afirmativa significa aceptar el veto interpuesto por el Poder Ejecutivo y la redacción dada en el Mensaje correspondiente.

Tómese la votación nominal de los señores Diputados.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR AGAZZI.- Afirmativa.

SEÑOR AMARO CEDRES.- Afirmativa.

SEÑOR AMEN VAGHETTI.- Afirmativa.

SEÑOR AMORIN BATLLE.- Afirmativa.

SEÑOR ARGENZIO.- Afirmativa.

SEÑORA ARGIMON.- Afirmativa.

SEÑOR ARRARTE FERNANDEZ.- Afirmativa.

SEÑOR ARREGUI.- Afirmativa.

SEÑORA BARREIRO.- Afirmativa.

SEÑOR BARRERA.- Afirmativa.

SEÑOR BARRIOS.- Afirmativa.

SEÑOR BELLOMO.- Afirmativa.

SEÑOR BENTANCOR.- Afirmativa.

SEÑOR BERGSTEIN.- Afirmativa.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Afirmativa.

SEÑOR BETANCOR.- Afirmativa.

SEÑOR BLASINA.- Afirmativa.

SEÑOR BONOMI.- Afirmativa.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Afirmativa.

SEÑOR BOSCH.- Afirmativa.

SEÑOR CACERES.- Afirmativa.

SEÑOR CANET.- Afirmativa.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Afirmativa.

SEÑOR CARBALLO.- Afirmativa.

SEÑOR CASTROMAN RODRIGUEZ.- Afirmativa.

SEÑOR CONDE.- Afirmativa.

SEÑOR CHAPPER.- Afirmativa.

SEÑORA CHARLONE.- Afirmativa.

SEÑOR CHIESA BORDAHANDY.- Afirmativa.

SEÑOR CHIFFLET.- Afirmativa.

SEÑOR DIAZ.- Afirmativa.

SEÑOR DIAZ MAYNARD.- Afirmativa.

SEÑOR DOMINGUEZ.- Afirmativa.

SEÑOR DUQUE- Afirmativa.

SEÑOR FALERO.- Afirmativa, y voy a fundar el voto.

Señor Presidente: este proyecto de ley, que viene observado por el Poder Ejecutivo, fue aprobado en la Cámara de Representantes el año pasado. Las dos modificaciones básicas que se le introdujeron no hacen al espíritu de la ley, que procura que el trabajador que actualmente se encuentra con casi el 90% de su salario embargado por distintas circunstancias -fundamentalmente por necesidades propias de la subsistencia cotidiana- tenga la posibilidad de contar con un porcentaje que en nuestro proyecto original era del 20% del salario líquido. El Poder Ejecutivo elevó ese porcentaje al 30%.

El Poder Ejecutivo había presentado un proyecto mucho más complejo, y la Comisión de Legislación del Trabajo, que en ese momento me tocó el honor de presidir, lo simplificó bastante y finalmente se pudo aprobar. En la medida en que se mantienen los principios básicos que orientaron a la Cámara de Representantes al aprobarlo en aquella oportunidad, votamos afirmativamente esta nueva redacción.

SEÑOR FERNANDEZ.- Afirmativa.

SEÑOR GARCIA PINTOS.- Afirmativa.

SEÑOR GUARINO.- Afirmativa.

SEÑOR HACKENBRUCH.- Afirmativa.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Afirmativa.

SEÑOR IBARRA.- Afirmativa.

SEÑORA IRIARTE.- Afirmativa.

SEÑOR LAMANCHA.- Afirmativa.

SEÑOR LEGNANI.- Afirmativa.

SEÑOR MACHADO.- Afirmativa.

SEÑOR MASPOLI BIANCHI.- Afirmativa.

SEÑOR MELGAREJO.- Afirmativa.

SEÑOR MELLO.- Afirmativa.

SEÑOR MICHELINI.- Afirmativa.

SEÑOR MIERES.- Afirmativa.

SEÑOR OBISPO.- Afirmativa.

SEÑOR ORRICO.- Afirmativa.

SEÑOR ORTIZ.- Afirmativa.

SEÑOR OSTA.- Afirmativa.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Afirmativa.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Afirmativa, y voy a fundar el voto.

Señor Presidente: acompañamos con nuestro voto el veto interpuesto por el Poder Ejecutivo, a la vez que la sustitución de algunos artículos. No obstante ello, este veto nos ha hecho reflexionar sobre algunos aspectos del proyecto que originalmente nos contó entre sus firmantes.

Somos conscientes de que en el Uruguay vivimos una situación particular, en el sentido de que la ley, que tiene de algún modo un claro cariz paternalista, está imponiendo lo que debería ser motivo de decisión de los propios involucrados. No dudamos de que existe una situación generalizada, tanto en el ámbito público como en el privado, de personas que no cobran prácticamente nada de su salario. Eso significa que tal vez haya mucha gente -como bien señalaba un Legislador colega- que dejó de tomar esos créditos y se privó de cosas para mantener el poder adquisitivo de su salario. Esta ley viene a amparar a quien no tuvo el ciento por ciento de responsabilidad para tomar las decisiones adecuadas de administración de esta característica alimentaria que debe tener el salario. Reconocemos esta situación de hecho y también decimos que la elevación del 20% al 30% va a crear una restricción del crédito que buscábamos minimizar con el primer porcentaje. Pero lo cierto es que el objetivo de la ley se mantiene.

Quedaría por resolver algo que se establece en las objeciones materiales del veto, en cuanto al régimen de transición. Entendemos que esta ley se aplicaría para las nuevas operaciones y no para las que están hoy en vigencia y que se cerraron, tanto por parte de quien concedió el crédito como de quien lo tomó, bajo reglas de juego diferen-

tes. Por lo tanto, no siendo la retroactividad de la ley la regla sino cuando ella misma lo establece, entendemos que se aplicaría a todos los nuevos casos. Las otras disposiciones del proyecto mantienen el beneficio de dar seguridad jurídica al orden y la forma en que las retenciones deben hacerse cuando se trata de una materia tan sensible como el salario del trabajador.

SEÑORA PERCOVICH.- Afirmativa.

SEÑOR PEREZ.- Afirmativa.

SEÑOR PEREZ MORAD.- Afirmativa.

SEÑOR PINTADO.- Afirmativa.

SEÑOR PONCE DE LEON.- Afirmativa.

SEÑOR POSADA.- Afirmativa.

SEÑORA PUÑALES BRUN.- Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ ALTEZ.- Afirmativa, y voy a fundar el voto.

En primer lugar, quiero expresar que hemos aceptado las observaciones del Poder Ejecutivo en tanto entendemos que no alteran el espíritu ni el contenido del proyecto original de los Legisladores del Foro Batllista.

En segundo término, queremos dejar constancia de que, lamentablemente, se mantiene una omisión en la que se incurrió en ambas Cámaras -creo que esta hubiera sido una buena oportunidad para subsanarla por parte del Poder Ejecutivo- en lo que refiere a haber quedado, en esa prioridad de retenciones, la protección del Banco de Seguros del Estado en lo que tiene que ver con los seguros de vida. Creo que en lo que resta del Período debería celebrarse una sesión extraordinaria para tratar de subsanar esta omisión. Lamentablemente, lo estricto del artículo 145 de la Constitución no nos permite en esta instancia otra posibilidad que la de votar afirmativa o negativamente esta propuesta del Poder Ejecutivo.

Finalmente, quiero aclarar que el espíritu de esta norma no deja de ser el que siempre tuvo la legislación de nuestro país, fundamentalmente en lo que significaba el Código Civil en materia de protección de salarios mediante la inembargabilidad de los sueldos y dietas, porque indirectamente, por la vía administrativa, se están haciendo retenciones que llevan a situaciones totalmente injustas, como la de terminar -más allá de la responsabilidad de cada uno- descontando o reteniendo la totalidad del sueldo, lo que esta ley acota.

SEÑORA RONDAN.- Afirmativa.

SEÑOR ROSSI.- Afirmativa.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Afirmativa.

SEÑOR SIAZARO.- Afirmativa.

SEÑOR SELLANES.- Afirmativa.

SEÑOR SEÑORALE.- Afirmativa.

SEÑOR SILVEIRA (don Julio).- Afirmativa.

SEÑOR TRIVEL.- Afirmativa.

SEÑOR VENER CARBONI.- Afirmativa, y voy a fundar el voto.

Señor Presidente: quiero decir que nosotros presentamos el proyecto de ley a que hicimos mención, no solo estableciendo el tope de descuento en un 50%, sino que también lo hicimos extensible a las pasividades, porque, lamentablemente, se verifican por allí algunas situaciones deplorables en cuanto a que los propios familiares se encargan de acordar créditos o descuentos sobre las pasividades de los jubilados.

Además, proponíamos la inclusión de una norma que establecía que los hogares de ancianos podrían descontar hasta el 80% de las pasividades, porque a veces ocurre que estos se encuentran con que los pasivos no cobran nada debido a la acción de los familiares y tienen que mantener la alimentación y la salud de esos jubilados que fueron objeto de un despojo por parte de malos familiares. Lamentablemente, estas situaciones se verifican una y otra vez. Si bien no se aprobó la iniciativa, nosotros hicimos el esfuerzo necesario para que se formulara una solución y se corrigiera este problema.

Quiero expresar que el proyecto del Poder Ejecutivo y el de mi compañero, el señor Legislador Acosta y Lara, contemplan muy buena parte de lo que era nuestro objetivo desde el punto de vista legislativo.

Muchas gracias.

SEÑOR BAYARDI.- Afirmativa.

SEÑOR GIL SOLARES.- Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tómese la votación nominal de los señores Senadores.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR ARAUJO.- Afirmativa.

SEÑOR CASARTELLI.- Afirmativa.

SEÑOR ASTORI.- Afirmativa.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Afirmativa.

SEÑOR BRAUSE.- Afirmativa, y voy a fundar el voto.

He votado por la afirmativa, pero quiero dejar sentado que esta iniciativa perjudica la situación de aquellos beneficiarios de seguros de agrupamiento colectivo que, de encontrarse por debajo del límite del 30% que ahora propone el Poder Ejecutivo, perderían la posibilidad de beneficiarse con ese seguro para el futuro, además de perder todos los aportes que en calidad de asegurados hubieran efectuado. A nuestro modo de ver, de esta manera se comete un doble perjuicio: para el asegurado y para el Banco de Seguros del Estado, que pierde un cliente.

En función de esto, no queremos callar nuestra observación, confiando en que esta omisión pueda ser salvada en una futura legislación.

SEÑOR CARVALHO.- Afirmativa.

SEÑOR CID.- Afirmativa.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Afirmativa.

SEÑOR COURIEL.- Afirmativa.

SEÑOR DE BOISMENU.- Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Afirmativa.

SEÑOR GALLINAL.- Afirmativa.

SEÑOR GARAT.- Afirmativa.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Afirmativa.

SEÑOR HERRERA.- Afirmativa.

SEÑORA LOPEZ.- Afirmativa.

SEÑOR MILLOR.- Afirmativa.

SEÑOR NUÑEZ.- Afirmativa.

SEÑOR PEREIRA.- Afirmativa.

SEÑOR PEREYRA.- Afirmativa.

SEÑOR BARRIOS TASSANO.- Afirmativa.

SEÑOR RUBIO.- Afirmativa.

SEÑOR SANABRIA.- Afirmativa.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Afirmativa.

SEÑOR VIRGILI.- Afirmativa.

SEÑORA XAVIER.- Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Afirmativa.

Han votado veintisiete señores Senadores y setenta y cinco señores Diputados, y todos lo han hecho por la afirmativa.

El resultado es: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consecuencia, la Asamblea General ha resuelto aceptar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

8) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo pasado a las Comisiones respectivas las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a los otros dos proyectos de ley y no habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Es la hora 16 y 35)

SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
PRESIDENTE

Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Dr. Horacio D. Catalurda
Secretarios

Sr. Ricardo Aldabe
Supervisor General del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/04 - Central de Impresiones Ltda.